



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-

3000

DR. OSWALDO NOBOA LEÓN
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución masiva de liquidación No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16- 0619 de 15 de marzo de 2016, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de abril de 2016, se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas la compañía HUASICORP S.A., por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías, designándose como liquidador a los respectivos representantes legales;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía HUASICORP S.A. EN LIQUIDACIÓN, otorgada en la Notaría Vigésimo Octava del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de septiembre de 2016;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-16-687 de 07 de diciembre de 2016, el cual concluye que:

"(...) De la revisión y análisis a los libros sociales, registros contables, documentos de soporte y estados financieros al 31 de julio de 2016, se estableció que con la revaluación del departamento ubicado en Pasaje Lafayette N32-42 y Bosmediano de propiedad de la compañía, resuelta por la junta general extraordinaria y universal de accionistas de 01 de julio de 2016, registrada con comprobantes de diario Nos. 244, 245 y 246 de la misma fecha, supera la causal de disolución en la que se encuentra incursa según los estados financieros remitidos a esta Institución por el ejercicio económico de 2012. En la junta referida, se resolvió también la reactivación de la compañía, acto societario que fue elevado a escritura pública en la Notaría Vigésimo Octava del cantón Quito el 13 de septiembre de 2016; siendo procedente continuar con el trámite de reactivación."

En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente;

QUE de la certificación emitida por la Dirección Regional Administrativa y Financiera mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRAF-JC-2016-468 de 13 de diciembre de 2016, se desprende que la compañía HUASICORP S.A. EN LIQUIDACIÓN no tiene obligaciones de plazo vencido con este Organismo de Control; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-16-044 de 01 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía HUASICORP S.A. EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Vigésimo Octava del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de septiembre de 2016; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía HUASICORP S.A. EN LIQUIDACIÓN; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la compañía HUASICORP S.A. EN LIQUIDACIÓN.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-
HUASICORP S.A. EN LIQUIDACIÓN

3000

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con la Disposición General Segunda de la Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2016-010 de 21 de septiembre de 2016, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 868 el 24 de octubre de 2016, Con la publicación del extracto en la forma operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 868 el 24 de octubre de 2016, Con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía HUASICORP S.A. EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Vigésimo Octava y Vigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de la compañía, en su orden, del contenido de la presente resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la referida escritura pública y esta resolución en el registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que, se remita copia de esta Resolución al Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Zonal 9 del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

16 DIC 2016

DR. OSWALDO NOROA LEON
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

RBF
Exp. 94258
Tr.19021-2